

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0854 - 2013-MPS/A

Sechura, 13 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0748-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 18 de octubre del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre **AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional del Sr José Justo Purizaca Álvarez; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 0125-2013-MPS-GM de fecha 09 de octubre del 2013 el Gerente Municipal indica que el Sr. José Justo Purizaca Álvarez, Sub gerente de Comunicaciones, mediante Memorandum N° 316-2013-MPS-GAYF/SGRH se le comunica que le corresponde hacer uso de su Goce físico Vacacional a partir del 01 al 30 de Octubre del presente, en tan sentido, en coordinaciones con el referido servidor, solicita suspender su periodo físico vacacional por necesidad de servicio, el mismo que lo tomara de acuerdo a sus necesidades en la fecha que considere conveniente;

Que, con Informe N° 414-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 11 de octubre del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Octubre del 2013, el Sr. José Justo Purizaca Álvarez, trabajador de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 276 en su condición de Empleado contratado de Confianza, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional;

Que, mediante documento de visto el Gerente de Asesoría Jurídica Opina Declarar Procedente la postergación del periodo físico vacacional del servidor municipal José Justo Purizaca Álvarez, debiendo efectuarse su periodo vacacional cuando el servidor lo requiera previa coordinación con su jefe inmediato y Sub Gerencia de Recursos Humanos, debiendo para tal fin emitirse la Resolución de Alcaldía.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...)**;

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prórroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** en vías de regularización, la Postergación del Goce Físico Vacacional de Trabajador Municipal Sr. José Justo Purizaca Álvarez, debiendo hacerse efectivo de acuerdo a la necesidad del Servidor previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta** al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JBPN/Alc.  
JJDR/Sec. Gral.